



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 273 -2025-UNSAAC.

Cusco, 28 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Expediente Nro. 810338, presentado por el **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, ex personal contratado bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS en la Institución, solicitando pago por vacaciones truncas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente del Visto, el administrado ex personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente a los periodos laborales 2021, 2022, 2023 y 2024;

Que, mediante Informe N° 0181-2025-SUSE/URH-UNSAAC, la Jefe de la Subunidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, informa que el **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, laboro hasta el 31 de diciembre de 2024, celebrando contrato con la Institución conforme a la última Resolución Nro. R-1300-2024-UNSAAC;

Que, con Informe Nro. 029-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, la jefe de la Subunidad de Empleo de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, señala que de la revisión del registro de vacaciones se puede corroborar que al **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, a la fecha se le adeuda por sus vacaciones truncas acumuladas, conforme se detalla:

DEL PERIODO VACACIONAL 2023: (DEL 03/01/2023 AL 31/12/2023)
ONCE (11) DOZAVOS Y 28 DIAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS.

DEL PERIODO VACACIONAL 2024: (DEL 01/01/2024 AL 31/12/2024)
DOCE (12) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS

Que, el jefe de la Subunidad de Remuneraciones a través del Informe Nro. 165-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, comunica que, al administrado, personal contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), se le adeuda por vacaciones truncas de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **Periodo laboral 2023**, le corresponde once (11) dozavos y veintiocho (28) días de un dozavo de vacaciones truncas. S/ 3,047.17 soles
- ✓ **Periodo laboral 2024**, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones truncas. S/ 3,114.19 soles

IMPORTE TOTAL: S/. 6,161.36 soles

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. Nro. 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nro. 065-2011-PCM, norma legal que en su Artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (...)"*;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley Nro. 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas, la concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad, así como el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Institución, expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0283-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en autos la Constancia de No Deudor N° 007-2025-DIGA-UNSAAC, emitida por Dirección General de Administración de la Institución, señalando que, de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos: Constancia de No Deudor de fecha 27 de enero de 2025 expedida por el Director del Centro de Computo; Constancia de No Deudor UBC N° 007-2025, expedida por la Jefa de la Unidad de Biblioteca Central; Constancia de No Deudor N° 009-2025, expedida por la Jefa de la Subunidad de integración Contable; Constancia de No Deudor N° 006-2025, expedida por la Jefa de la Subunidad de Patrimonio, en tal sentido **Don RENE MAMANI CUTIPA, NO ADEUDA** a la institución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nro. 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley y el Estatuto Universitario.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones) proceda al pago de vacaciones truncas a favor del **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, ex personal administrativo contratado en el cargo de Asistente Administrativo en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2023 y 2024, en el importe total de **S/. 6,161.36 (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 36/100 SOLES)**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 0283-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de la Institución, notifique al **SR. RENE MAMANI CUTIPA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

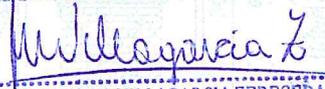
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S. TESORERIA.- S. INTEGRACION CONTABLE.- S. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. REMUNERACIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- SR. RENE MAMANI CUTIPA.- OF ASESORIA JURIDICA.- U RED DE COMUNICACIONES.- OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.- ECU/MMVZ/MQL/RML.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Atentamente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO
N° 0283-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 810338-2025,
PROVEÍDO N° 263-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0165-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. RENE MAMANI CUTIPA, PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). <i>*Periodo laboral 2023, le corresponde once (11) dozavos y veintiocho (28) días de un dozavo de vacaciones trucas. *Periodo laboral 2024, le corresponde doce (12) dozavos de vacaciones trucas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones trucas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 6,161.36
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 17 de Febrero del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

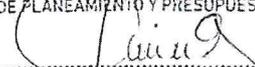
La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

cc.
Archivo.
CLCP/ykq.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO


Mpt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

Aprobado por Resolución R.
N° 273-2025 -UNSAAC